



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°159-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 09 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 020-2024- MDSJB/GRyAT, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual el Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento de las juntas vecinales del Distrito de San Juan Bautista, Informe N°61-2024-MDSJB/OGAJ, Informe N°012-2024-MDSJB/GRAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, visto el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los vecinos de una circunscripción intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley en materia. Así mismo, el Artículo 112°, respecto a la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso todos los vecinos a la información;

Además, el numeral 6) del Artículo 113° de la citada ley, dispone la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, visto el Informe N°012-2024-MDSJB/GRAT, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria de la MDSJB de la MDSJB, quien remite el informe respecto a la solicitud de exoneración de pagos en su 100% de tasa de arbitrios municipales, el cual deberá tener el cumplimiento de 01 año de servicios para poder acceder a este beneficio según la Ordenanza Municipal N°016-2022-MDSJB/AYAC;

Que, visto el Informe N°61-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 11 de marzo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite el informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

respecto a la solicitud de exoneración de pagos en su 100% de tasa de arbitrios municipales, con respecto a las Juntas Vecinales, advirtiendo que a la fecha no se contaba con los reconocimientos como tales de dichas juntas vecinales, por lo tanto deberán estar debidamente reconocidas con la resolución que corresponde;

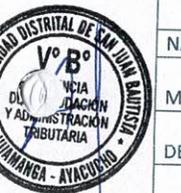
Que, visto el Informe N° 020-2024- MDSJB/GRyAT, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual el Gerente de Recaudación y Administración Tributaria de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento de las juntas vecinales del Distrito de San Juan Bautista, anexando la lista correspondiente para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER, a los distintos integrantes de las distintas juntas vecinales del Distrito de San Juan Bautista, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CARPETA	DIRECCION
ASOCIACION LOS OLIVOS I "COMANDO LLAPAN ATIQ"			
HINOSTROZA TINEO, TEOFANES	3646	460-H	LOS OLIVOS - JR. LAS VIOLETAS NRO. S/N MZ M LTE 17 -
VELASQUEZ ROCA JUAN CARLOS	14221	597-V	LOS OLIVOS - ESQ. JR. LOS SAUCES Y AV. MELENDEZ LOPEZ NRO. S/N MZ K LTE 03
HUAMANI BARRERA GLADYS ROSA	12673	792-H	LOS OLIVOS - JR. LOS ROSALES NRO. S/N MZ Q LTE 13
CHAVELON PALOMINO, CONSTANTINO	1978	89-CH	LOS OLIVOS - JR. LOS ALAMOS MZ T LOTE 11
MENDOZA ALMEIDA SELMIRA	15633	320-E	LOS OLIVOS - JR. LAS MAGNOLIAS NRO. S/N MZ M LTE 15
SOLIER MENDIZABAL MARIA JESUS	16085	689-S	LOS OLIVOS - JR. LAS VIOLETAS NRO. S/N MZ S LTE 5A
CURO HUICAÑA LIDIA VILMA	19030	2103-C	ASOC. LOS OLIVOS AV. CASUARINAS MZ U LTE 3C
ESCALANTE SOSA GILBERTO	15633	320-E	LOS OLIVOS - JR. LAS MAGNOLIAS NRO. S/N MZ M LTE 15 -
ASOCIACION DE "NUEVA ESPERANZA"			
NALVARTE TAYPE NANCY	16699	278-N	PRO VIV. NUEVA ESPERANZA - LOS HUARANGOS NRO. S/N MZ J LTE 17
MIGUEL ROJAS JULIAN	18909	1433-M	ASOCIACION PRO . VIV. NUEVA ESPERANZA (CUCHO MOLINO - JR. EL MIRADOR MZ X LTE 06
DE LA CRUZ BERROCAL LUISA	220026	563-D	ASOCIACION PRO . VIV. NUEVA ESPERANZA (CUCHO MOLINO - CA. NUEVA ESPERANZA MZ LL LTE 03
"LOS LICENCIADOS DE LINAPANAC"			
SOLIS MEJIA JERRY	12196	544-S	AA.HH. LIPANAAC - AYAC - CALLE 02 LOTE A3-72
GONZALES QUISPE RAYMUNDO	18299	1401-G	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - CA. CALLE S/N MZ H LTE 08
ROJAS CHUCHON YONY	19744	1085-R	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - JR. HEROES DEL CENEPA MZ D PISO 14
AMIQUERO MITMA DIOGENES	19736	1515-A	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - CA. CALLE S/N MZ L LTE 05
MOYA CHUCHON CANDELARIO	18231	1467-M	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - JR. ANDRES AVELINO CACERES MZ A LTE 12
RAMOS CARRASCO FREDY STWAR	18366		ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - JR. AURORA CACERES MZ I LTE 14
ALMEYDA SUPO ELOY	18224	1416-A	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - AV. LOS HEROES PACIFICADORES DE LA NACION MZ A LTE 05
SACSARA CRISTAN CARMEN	15508	857-R	LIPANACC - CORDILLERA DEL CONDOR NRO. S/N MZ I LTE 11
BELLIDO GOMEZ VICTOR	19759	1038-R	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - CR CARRETERA AYACUCHO CUSCO MZ M LTE 11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

HUARACA DE AQUISE JUSTINA	19364	1175-H	ASENTAMIENTO HUMANO LIPANAAC - AYAC - CR CARRETERA AYACUCHO CUSCO MZ K LTE 11
ASOCIACION BARRIO CAPILLAPATA			
ANDIA AOAICO, GELMER	12797	1012-A	CAPILLAPATA ALTA JR. LOS ANDES N° 690 MZ. P LOTE 05 S.J.B.
OCHOA HUAMANI, PABLO JACINTO	4944	17-O	BARRIO CAPILLAPATA JR. LA MAR 498 S.J.B.
LOS GUERREROS WARI			
AGUIRRE CALDERON, LOURDES	13774	1054-G	CALLE S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
AGUIRRE CALDERON ELSA	14054	1124-P	CALLE S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
ACHALLMA GALINDO, RUBEN EDGAR	19263		NUEVA ESPERANZA S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
AYALA VASQUEZ, AURELIA	10697	146-Y	CALLE S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
CAMPOS BERROCAL, HERNAN	15644	1813-C	CALLE S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
BAUTISTA DE LA CRUZ, EUSEBIA	16214	840-B	SINAI FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
POTOSINO LIMAQUISPE, JOSE JULIO	14054	4424-P	CALLE S/N FUNDO ÑAHUIMPUQUIO S.J.B.
LOS TIGRES DE OLIVOS SECTOR III			
MENDEZ BARRIOS, NERILYN CRUZ	13011	1017-M	JR. APURIMAC MZ. A-2 LOTE 08 LOS OLIVOS S.J.B.
TÚPAC AMARU			
PÉREZ CUYA, EUSEBIO	18670	1495-P	PASAJE TÚPAC AMARU N°114 MZ D2 LOTE 06ª
HUAMANI SOLIS, YAKNINA MARGOT	16583	1007-H	PASAJE TÚPAC AMARU MZ J LTE 4B
ARANGO PRADO, PELAGIA ÁGUILA	18036	1406-A	JR. WARI MZ I LTE 12B
MENDIETA AMAYO, RÓMULO	13634	1058-M	JR. MARIANO BELLIDO 195 MZ C-2 LTE 15
CAHUANA DE GUTIERREZ, SUSANA	15039	1751-C	JR. BELLIDO N°303
LOS GUERREROS DE SAN LUIS DE TINAJERAS			
HUAMANI PALOMINO, EULOGIA	12223	742-H	ACUCHIMAY MZ O LTE 03-A
QUISPE ATACHAO, ODILIA	10109	531-Q	ACUCHIMAY MZ O LTE 02 SAN LUIS DE TINAJERAS
ORE CÁRDENAS, RUTH	19447	349-O	AV. TINAJERAS MB LTE 10 SAN LUIS DE TINAJERAS
GUTIÉRREZ HUAMÁN, PERCY	10103	772-G	ACUCHIMAY MZ LOTE 06 SAN LUIS DE TINAJERAS
GERÓNIMO CUYA, SUSY	9916	172-O	HUAMANGA MZ P LTE. 18 SAN LUIS DE TINAJERAS

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria de la MDSJB, realice las gestiones y trámites pertinentes para el otorgamiento de los beneficios según lo establecido en la ordenanza municipal N°016-2022-MDSJB/AYAC.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE